

d) Importe adjudicación: 439.205,45 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 11 de septiembre de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Transnieto 2000, S.A.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Valdemoro-Madrid, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Transnieto 2000, S.A.

Último domicilio conocido: C/ Dublin, 3. Valdemoro-Madrid.

Expediente n.º: 183/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.1). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre (B.O.E. n.º 50, de 27 de febrero), por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: Art. 3 punto 3 en relación con el Anexo en su Capítulo IV.2; y Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (D.O.C.E. de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4.2 y Anexo II (Capítulo IV, punto 2).

— Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre (B.O.E. n.º 291, de 5 de diciembre), por el que se regula la Reglamentación técnico-sanitaria sobre las condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada: Artículo 12.1.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 12 de septiembre de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2006, del Director Gerente, por la que se anula el expediente de contratación de “Suministro de productos de dietética del Hospital de Mérida”. Expte.: CS/02/1100010798/06/CA.

De conformidad con la Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por la empresa Nestlé España, S.A. contra el Pliego de Prescripciones Técnicas que debía regir la contratación del “Suministro de productos de dietética del Hospital de Mérida” convocado por Resolución de 22 de mayo, esta Dirección Gerencia

ACUERDA

Anular dicho expediente de contratación dejando sin efecto todas las actuaciones realizadas.

Mérida, a 12 de septiembre de 2006. El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, para la contratación de “Adquisición de 950 equipos PC para el desarrollo de la implantación del Proyecto Jara en el Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CS/99/1100032987/06/CA.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.